



DIRECCIÓN REGIONAL DE SAN MIGUEL



INFORME DE EXAMEN ESPECIAL A LOS FONDOS TRANSFERIDOS POR EL ESTADO A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL “FUENTES DE AGUAS VIVAS” DE LA JURISDICCIÓN DE CHILANGA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN, (ADESCOFAV), AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018”



SAN MIGUEL, 24 DE OCTUBRE DE 2022

INDICE

CONTENIDO	PÁGINA
1. RESUMEN EJECUTIVO.....	1
2. PARRAFO INTRODUCTORIO.....	2
3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL.....	2
4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL.....	3
5. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS.....	4
6. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL.....	5
7. CONCLUSION DEL EXAMEN ESPECIAL.....	17
8. RECOMENDACIONES.....	18
9. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA.....	18
10. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES.....	19
11. PARRAFO ACLARATORIO.....	19

1. RESUMEN EJECUTIVO.

Señores.

**Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Comunal
Fuentes de Aguas Vivas de la jurisdicción de Chilanga,
Departamento de Morazán (ADESCOFAV)
Presente.**

De conformidad al Art. 195 atribución 9° de la Constitución de la República, Art. 3 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y con base al Plan Anual de Trabajo del año 2022, de la Dirección Regional de San Miguel, se realizó Examen Especial a los fondos transferidos por el Estado a la Asociación de Desarrollo Comunal “Fuentes de Aguas Vivas” de la jurisdicción de Chilanga, Departamento de Morazán, al periodo comprendido del 01 de enero 2017 al 31 de diciembre de 2018 (ADESCOFAV), para lo cual se emitió Orden de Trabajo 039/2022, de fecha 20 de julio de 2022, habiendo finalizado los procedimientos de auditoría, se encontraron aspectos de importancia que reportar, estos son:

6.1. INCONSISTENCIAS EN EL MANEJO DE LOS FONDOS TRANSFERIDOS POR EL ESTADO.

No se realizó análisis de informes de auditoría interna y externa, ya que la Asociación de Desarrollo Comunal Fuentes de Aguas Vivas, durante el período examinado no contó con de Unidad de Auditoría Interna ni contrató los servicios de Auditoría Externa; asimismo hubo seguimiento a las recomendaciones del Informe de Examen Especial a los Fondos Transferidos por el Ministerio de Hacienda a la Asociación de Desarrollo Comunal “Fuentes de Aguas Vivas Caserío Los Cruces, Cantón Piedra Parada” Municipio de Chilanga, Departamento de Morazán, por el período del 1 de enero 2015 al 31 de diciembre de 2016, emitido por la Corte de Cuentas de la República con fecha 27 de septiembre de 2017, por la Dirección de Auditoria Uno, el cual no contiene recomendaciones.

De igual manera la Administración, dio respuestas a las diferentes deficiencias identificadas y comunicadas en el desarrollo de la auditoría, a las personas involucradas, incorporando los comentarios sobre las acciones tomadas para subsanar las observaciones, de igual forma los comentarios del auditor en respuesta a dichos comentarios; asimismo se emiten recomendaciones.

San Miguel, 24 de octubre de 2022.

DIOS UNION LIBERTAD



Dirección Oficina Regional de San Miguel
Corte de Cuentas de la República

**Señores.
Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Comunal
Fuentes de Aguas Vivas de la jurisdicción de Chilanga,
Departamento de Morazán (ADESCOFAV)
Presente.**

2. PARRAFO INTRODUCTORIO.

De conformidad al Art. 195 atribución 9° de la Constitución de la República, Art. 3 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y con base al Plan Anual de Trabajo del año 2022, de la Dirección Regional de San Miguel, se realizó Examen Especial a los fondos transferidos por el Estado a la Asociación de Desarrollo Comunal “Fuentes de Aguas Vivas” de la jurisdicción de Chilanga, Departamento de Morazán, al periodo comprendido del 01 de enero 2017 al 31 de diciembre de 2018 (ADESCOFAV), para lo cual se emitió Orden de Trabajo 039/2022, de fecha 20 de julio de 2022.

2.1. Presupuestos de ingresos y egresos auditados del 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018.

La Asociación de Desarrollo Comunal Fuentes de Aguas Vivas (ADESCOFAV) durante el período sujeto a examen, el Ministerio de Hacienda le transfirió en concepto de apoyo financiero de conformidad al Dictamen No. 213 de fecha 18 de enero de 2017 de la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto de la Asamblea Legislativa y mediante la Ley del Presupuesto General Vigente para el año 2017, publicada en el Diario Oficial No. 22 Tomo 414 de fecha 01 de febrero del mismo año, específicamente en la parte correspondiente al Ramo de Hacienda Unidad Presupuestaria 20 Apoyo a Otras Entidades, Línea de Trabajo 01 Subsidios Varios, así:

INGRESOS Y EGRESOS	AÑOS		TOTAL
	2017	2018	
TRANSFERENCIAS	\$50,000.00	\$0.00	\$ 50,000.00

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL.

3.1. Objetivo General:

- ✓ Realizar Examen Especial a los fondos transferidos por el Estado a la Asociación de Desarrollo Comunal “Fuentes de Aguas Vivas” (ADESCOFAV), Caserío Los Cruces, Cantón Piedra Parada, de la jurisdicción de Chilanga, Departamento de Morazán, al período comprendido del 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018, para comprobar la veracidad, transparencia, registro y el cumplimiento de los aspectos legales relacionado con los ingresos y egresos de los fondos transferido por el Ministerio de Hacienda en concepto de apoyo financiero.

3.2. Objetivos Específicos:

- ✓ Verificar que los fondos transferidos por el Ministerio de Hacienda de conformidad a lo establecido en el Dictamen No. 213 de fecha 18 de enero de 2017, de la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto de la Asamblea Legislativa y en la Ley del Presupuesto General vigente para el año 2017, aprobada mediante Decreto Legislativo No. 590 de fecha 18 de enero de 2017, publicada en Diario Oficial No. 22 Tomo 414 de fecha 01 de febrero de 2017, específicamente en la parte correspondiente al Ramo de Hacienda Unidad Presupuestaria 20 Apoyo a Otras Entidades, Línea de Trabajo 01 Subsidios Varios, hayan sido depositado en cuenta bancaria a nombre de la Asociación.
- ✓ Comprobar el adecuado uso de los fondos, en cuanto a que los egresos, hayan sido autorizados por la Junta Directiva, registros contables, controles y de conformidad a las disposiciones legales vigentes.
- ✓ Realizar inspección física y evaluación del proyecto denominado Desarrollo de un Modelo de Gestión Integral del Recurso Hídrico; mediante Obras de Conservación de Suelo y Agua, Descontaminación y Reforestación; como Alternativas Sostenibles para Proteger el Medioambiente; en la Zona de Recarga del Municipio de Chilanga Morazán, a fin de verificar el uso de los fondos otorgados por el gobierno central de acuerdo al presupuesto del proyecto y el cumplimiento de los objetivos específicos del proyecto: 1. Reforestar 10 manzanas de terreno con especies forestales y frutales, para la recuperación de áreas degradadas. 2. Contribuir a la infiltración y descontaminación de las áreas de recarga acuífera en las microcuencas de las quebradas, por medio de obras y prácticas de conservación de suelo, agua y educación ambiental y 3. Contratación de 8 guardabosques y 5 promotores ambientales.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL.

Realizamos “Examen Especial a los fondos transferidos por el Estado a la Asociación de Desarrollo Comunal “Fuentes de Aguas Vivas”, Caserío Los Cruces, Cantón Piedra Parada de la jurisdicción de Chilanga, Departamento de Morazán, al período comprendido del 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018 (ADESCOFAV), que nos permita comprobar la veracidad, existencia y legalidad de las operaciones efectuadas por ADESCOFAV, en cuanto a los fondos transferidos por el Ministerio de Hacienda de conformidad a lo establecido en el Dictamen No. 213 de fecha 18 de enero de 2017, de la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto de la Asamblea Legislativa y en la Ley del Presupuesto General vigente para el año 2017, aprobada mediante Decreto Legislativo No. 590 de fecha 18 de enero de 2017, publicada en Diario Oficial No. 22 Tomo 414 de fecha 01 de febrero de 2017, específicamente en la parte correspondiente al Ramo de Hacienda Unidad Presupuestaria 20 Apoyo a Otras Entidades, Línea de Trabajo 01 Subsidios Varios; de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental y Políticas Internas de Auditoría

Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Para tal efecto se aplicarán pruebas de cumplimiento y sustantivas en las áreas de ingresos y egresos, utilizando técnicas tales como: comparación, análisis de documentos, confirmación, comprobación y cálculo, para concluir sobre el cumplimiento de las disposiciones legales y técnicas aplicables.

5. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS.

Los principales procedimientos aplicados fueron los siguientes:

Pruebas de Cumplimiento o de Control y Pruebas Sustantivas:

- ✓ Solicitamos al Ministerio de Hacienda el detalle de los fondos transferidos a la Asociación de Desarrollo Comunal Fuentes de Aguas Vivas (ADESCOFV), Caserío Los Cruces, Cantón Piedra Parada de la jurisdicción de Chilanga, Departamento de Morazán, al período comprendido del 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018.
- ✓ Verificamos su remesa en la cuenta de la Asociación, así como la disponibilidad al 31 de diciembre de 2018 de dichos fondos.
- ✓ Efectuamos detalle de los cheques emitidos y verificaremos: Que el cheque haya sido emitido a nombre del proveedor de servicios a la Asociación, que todo cheque emitido cuente con su documentación de respaldo del gasto y que los cheques hayan sido cobrados por los proveedores, en caso de no ser así, indagaremos las razones de esto.
- ✓ Solicitamos a la institución financiera los microfilms de los cheques emitidos.
- ✓ Realizamos un detalle de los egresos y verificaremos que estén debidamente autorizados por la Junta Directiva, se haya prestado el servicio, estén registrados contablemente, que el gasto sea para lo establecido en el Proyecto: Desarrollo de un modelo de gestión integral del recurso hídrico; mediante obras de conservación de suelo y agua, descontaminación y reforestación; como alternativas sostenibles para proteger el medio ambiente; en la zona de recarga del Municipio de Chilanga, Morazán, retención y pago de impuesto sobre la renta.
- ✓ Realizamos inspección física y evaluación del proyecto denominado: Desarrollo de un modelo de gestión integral del recurso hídrico; mediante obras de conservación de suelo y agua, descontaminación y reforestación; como alternativas sostenibles para proteger el medio ambiente; en la zona de recarga del Municipio de Chilanga, Morazán; a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos específicos del plan establecido: 1: Reforestar 10 manzanas de terreno con especies forestales y frutales, para la recuperación de áreas degradadas. 2: Contribuir a la infiltración y descontaminación de las áreas de recarga acuífera en las microcuencas de las quebradas, por medio de obras y prácticas de conservación de suelo, agua y educación ambiental. 3: Contratación de 8 guardabosques y 5 promotores ambientales. También la siembra de árboles frutales, hijuelos de piña e izote, zacate

vetiver, pago colectivo de guardabosque, promotores, chapeo, cuneteado, compra de arena, compra de piedra, construcción de cercos de piedra, de barreras vivas, compra y uso de lámina.

- ✓ Verificamos proveedores de servicio a la Asociación, así también entrevistamos a los beneficiarios de los proyectos ejecutados por la Asociación.

6. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL.

6.1. INCONSISTENCIAS EN EL MANEJO DE LOS FONDOS TRANSFERIDOS POR EL ESTADO.

Comprobamos que el Ministerio de Hacienda de conformidad a lo establecido en el Dictamen No. 213 de fecha 18 de enero de 2017, de la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto de la Asamblea Legislativa y en la Ley del Presupuesto General vigente para el año 2017, aprobada mediante Decreto Legislativo No. 590 de fecha 18 de enero de 2017, publicada en Diario Oficial No. 22 Tomo 414 de fecha 01 de febrero de 2017, específicamente en la parte correspondiente al Ramo de Hacienda Unidad Presupuestaria 20 Apoyo a Otras Entidades, Línea de Trabajo 01 Subsidios Varios, transfirió a la Asociación de Desarrollo Comunal “Fuentes de Aguas Vivas” de la Jurisdicción de Chilanga, Departamento de Morazán (ADESCOFAV), un monto de \$50,000.00, el 04 de julio de 2017, el cual fue depositado en la cuenta corriente No. 5580018332 a nombre de “Asoc. de Des. Com. Fuentes de Agua Viva Cas. Las Cruces C. Piedra Parada”, para la ejecución del proyecto denominado “Desarrollo de un Modelo de Gestión Integral del Recurso Hídrico; Mediante Obras de Conservación de Suelo y Agua, Descontaminación y Reforestación; como Alternativas Sostenibles para Proteger el Medio Ambiente; en la Zona de Recarga del Municipio de Chilanga, Departamento de Morazán”, comprobándose las inconsistencias, siguientes:

- a. Que se emitieron cheques para efectuar pagos, sin la autorización y control de la Junta Directiva de cada uno de los gastos realizados por un monto de \$50,000.00.
- b. La documentación de soporte de los egresos contiene la firma del Presidente de la Junta Directiva (Del 01 de enero al 24 de noviembre de 2017), Vocal de Junta Directiva (Del 25 de noviembre de 2017 al 22 de noviembre de 2018) y Tesorero de Junta Directiva (Del 23 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2018), estampada en el voucher y partida contable, que se lee como: “IAV”, según el Documento Único de Identidad expedido el 16 de abril de 2021, lo que demuestra que dicha documentación, fue elaborada posterior al período examinado, ya que el Presidente, Vocal y Tesorero firmaba como “XXXXXXXXXX”, tal como se verificó por medio de su Documento Único de Identidad (DUI) expedido el 16 de octubre de 2010 y registrada como firma autorizada en la Cuenta Bancaria de la Asociación.

- c. El Contador ejerció funciones incompatibles al cargo, ya que fue el responsable de la custodia de la chequera y elaboración de los respectivos cheques para efectuar los pagos a los proveedores, aun cuando existía una Tesorera de la Junta Directiva (Del 01 de enero al 24 de noviembre de 2017), Tesorero de la Junta Directiva (Del 25 de noviembre de 2017 al 22 de noviembre de 2018) y Tesorero de Junta Directiva (Del 23 de noviembre al 31 de diciembre de 2018), los cuales fueron nombrado por la Asamblea General de Socios; verificando que la Tesorera de la Junta Directiva (Del 01 de enero al 24 de noviembre de 2017) y Tesorero de la Junta Directiva (Del 25 de noviembre de 2017 al 22 de noviembre de 2018), no existe evidencia que hayan tenido participación en cada uno de los cheques emitidos para pagos de bienes y servicio, ni como refrendarios de cheques; asimismo los demás directivos de la Junta Directiva, exceptuando los que sirvieron como refrendario de Cheques. También se hace mención que la chequera, no fue presentada en físico al equipo de auditoría.
- d. No se dio cumplimiento a los Objetivos Específicos No. 1 del Proyecto “Reforestar 20 manzanas de Terreno con Especies Forestales y Frutales para la recuperación de Áreas Degradadas”, ya que para lograr este objetivo se tenía que comprar 1,200 plantas frutales, 1,200 forestales y 1,000 de café y solamente se adquirió 320 árboles frutales y Objetivo No. 2: “Contribuir a la Infiltración y descontaminación de las áreas de recarga acuífera en las Microcuencas de las Quebradas, por medio de Obras y Prácticas de Conservación de Suelo, Agua y Educación Ambiental, ya que comprende la compra de 9,000 hijuelos de piña y solamente se adquirió 2,437.
- e. Se comprobó que los cheques emitidos por un monto de \$44,946.11, presentan inconsistencias:

No.	Fecha/ No. de Cheque	Concepto	Beneficiario según Documentación de Egreso	Beneficiario según Microfilms de Cheque	Monto Según Cheque	Inconsistencia
1	21/07/2017 000173-0	Pago de Contador Meses de enero a julio de 2017	[REDACTED]	[REDACTED]	\$3,499.97	En libro de Actas de la Junta Directiva, no existe acuerdo de nombramiento del Contador, únicamente en acta del día 30 de noviembre de 2016, folio 15 del libro se asentó “para discutir o dar a conocer la presentación de nuevo proyecto para el cuidado y mejoramiento de medio ambiente y personas de escasos recursos, el cual será presentado al ministerio de Hacienda quien hará la donación para ejecutar dicho proyecto, en este proyecto se contrataran guardabosques y promotores esto de ser aprobado además la contratación de contador para todos los efectos contables”; no se fue presentado al equipo de auditoria, el contrato por la prestación de servicio, por lo que no se define el período de contratación, sin embargo, en el acta antes citada menciona que se contratará contador para todos los efectos contables del proyecto a ejecutarse con fondos donados por el Ministerio de Hacienda y recibidos el 04 de julio de 2017, por lo que se desconoce que trabajo contable o actividades realizó entre enero a junio de 2017 y por el cual recibió un salario de \$3,333.30 (\$555.00 mensuales, durante 6 meses)

No.	Fecha/ No. de Cheque	Concepto	Beneficiario según Documentación de Egreso	Beneficiario según Microfilms de Cheque	Monto Según Cheque	Inconsistencia
2	21/07/2017 000174-6	Pago Colectivo de Guardabosques junio y julio de 2017	[REDACTED]	[REDACTED]	\$3,600.00	El cheque fue emitido a nombre de la conyugue del Contador, quién no forma parte de la planilla de guardabosques, además fue endosado y cobrado por el Contador según microfilms del cheque, en documentación de respaldo, no tienen control de asistencia, ni persona nombrada para supervisar el trabajo realizado; asimismo el Ministerio de Hacienda transfiere fondos el 04 de julio de 2017, razón por la cual en junio de 2017, la Asociación no contaba con fondos para la contratación de la planilla de ocho guardabosques del mes de junio por el monto total de \$2,000.00 (\$250.0 c/u)
3	24/07/2017 000171-7	Pago Colectivo de Guardabosques abril y mayo de 2017	[REDACTED]	[REDACTED]	\$3,600.00	Al presentarle al Sr. [REDACTED], las planillas de abril y mayo 2017, manifestó que la firma estampada en el mes de abril, no corresponde a la de él y que el mes trabajado era mes pagado, en virtud de ello y considerando que en documentación de respaldo, no se tiene control de asistencia, ni persona encargada de la supervisión del trabajo realizado, además que los fondos fueron recibidos el 04 de julio de 2017, la Asociación no contaba con fondos para la contratación de los guardabosques en el mes de abril y mayo de 2017, por el monto de \$4,000.00.
4	24/07/2017 000172-9	Pago Colectivo de Promotores mayo, junio y julio de 2017	[REDACTED]	[REDACTED]	\$3,375.00	No tiene control de asistencia, ni personal nombrado a cargo de la supervisión de la realización del trabajo, además que los fondos fueron transferidos el 04 de julio de 2017 por lo que la Asociación no contaba con fondos para contratar los 5 promotores (\$250.00 c/u) en los meses de mayo y junio 2017, por un monto total de \$2,500.00
5	24/07/2017 00170-6	Compra de 180 mts Cúbicos de Zacate Vetiver a \$10.00 C/u	[REDACTED]	[REDACTED]	\$1,800.00	El recibo de egreso fue firmado por el Sr. [REDACTED] y el cheque fue emitido y cobrado a nombre del Sr. [REDACTED], asimismo en entrevista con el Sr. [REDACTED] reconoce su firma en el documento de recibo de egreso, sin embargo, la del voucher de cheque, dice no corresponde a la de él, manifiesta no conocer al Sr. [REDACTED] y el motivo por el cual se emitió el cheque a nombre del Sr. [REDACTED]; así como también haber prestado el servicio a la Asociación
6	27/07/2017 000176-6	Pago de Colectivo de Chapeo y Cuneteado 1era quincena de julio de 2017	[REDACTED]	[REDACTED]	\$1,123.00	Según Partida Contable y voucher quien recibió el cheque es [REDACTED] y según microfilms de cheque está a nombre del Sr. [REDACTED], quien aparece dentro de la planilla, no hay control de asistencia, por lo que no se pudo evidenciar el trabajo realizado, ni personal nombrado a cargo de la supervisión
7	27/07/2017 000177-7	Pago de Colectivo de Chapeo y Cuneteado 2 Quincena de Julio de 2017	[REDACTED]	[REDACTED]	\$1,036.80	El Cheque fue emitido y cobrado por el Sr. [REDACTED], no así por [REDACTED], como se encuentra detallado en la documentación, no hay control de asistencia por lo que no se pudo evidenciar el trabajo realizado, ni personal nombrado a cargo de supervisar el trabajo realizado
8	28/07/2017 000175-0	Compra de 1037 hijuelos de Piña a \$2.00 c/u	[REDACTED]	[REDACTED]	\$2,074.00	El recibo de egreso fue firmado por el Sr. [REDACTED], pero el cheque fue emitido y cobrado a nombre de [REDACTED], la adquisición de 1037; los cuales no fue posible identificarlo en visita de campo, la cantidad adquirida debido a que su existencia es prácticamente nula y no hay acta de recepción.
9	28/07/2017	Compra de	[REDACTED]	[REDACTED]	\$4,812.80	La documentación de respaldo corresponde a factura de la Ferreteria

No.	Fecha/ No. de Cheque	Concepto	Beneficiario según Documentación de Egreso	Beneficiario según Microfilms de Cheque	Monto Según Cheque	Inconsistencia
	000178-4	Variedad de árboles frutales y de bosques por un total de 320 arboles a \$15.04 cada uno				LIRIO DE LOS VALLES cuyo propietario es el Sr. [REDACTED], sin embargo, el cheque fue emitido a nombre de otra persona, la Sra. [REDACTED] pero la fecha de impresión de la misma es agosto de 2017, según dato de la imprenta, además que no hay acta de recepción del suministro de árboles por el monto de \$4,812.80 y que el Giro del Negocio es Venta al por Menor de Materiales de Construcción y artículos Conexos.
10	31/07/2017 000179-0	Compra de Arena			\$240.00	El cheque fue emitido y cobrado por el Sr. [REDACTED]; pero el recibo y documentación de respaldo se encuentra a nombre de el Sr. [REDACTED]; no hay acta de recepción del suministro.
11	09/08/2017 000180-9	Pago de Planilla Siembra de Arboles			\$1,036.80	Dentro de la planilla de siembra, se encuentra el beneficiario al cual se le emitió y cobró el cheque el Sr. [REDACTED]; no hay evidencia de la asistencia por lo que no se puede comprobar el servicio prestado, no hay persona nombrada para supervisar el trabajo realizado, también la planilla corresponde del 20 de julio al 02 de agosto de 2017 y los arboles fueron adquiridos el 30 de julio de 2017.
12	10/08/2017 000181-5	Compra de 300 a \$2.00 hijuelos de izote			\$600.00	El recibo de egreso se encuentra a nombre de el Sr. [REDACTED]; pero según microfilm de cheque fue emitido y cobrado a nombre de [REDACTED]; en visita de campo se pudo apreciar la existencia de hijuelos de izote, pero no en la cantidad señalada, no hay acta de recepción.
13	18/08/2017 000182-2	Compra de piedra de 50 mts de piedra a \$90.00 c/u			\$1,500.00	El recibo de egreso se encuentra a nombre de el [REDACTED]; pero según microfilm del cheque, fue emitido a nombre de la conyugue del Contador la Sra. [REDACTED]; dicho cheque fue endosado y cobrado por el Contador, no hay actas de recepción.
14	23/08/2017 000184-9	Pago de Promotores mes de agosto de 2017			\$1,125.00	Según partida contable y voucher, quien recibió el cheque fue el Sr. [REDACTED]; pero según microfilms del cheque fue emitido y cobrado a nombre de el Sr. [REDACTED]; quien aparece dentro de la planilla como promotor, no hay evidencia de controles de asistencias, ni nombramiento de personal encargado de supervisar que se realizar el trabajo.
15	23/08/2017 000183-3	Compra de 1400 hijuelos de piña a \$2.00 c/u			\$1,800.00	El recibo de egreso se encuentra a nombre de el Sr. [REDACTED]; pero según microfilm fue emitido y cobrado a nombre de el Sr. [REDACTED]; en visita de campo no se pudieron apreciar la cantidad adquirida debido a que su existencia es prácticamente nula, no hay acta de recepción, asimismo en entrevista con el Sr. [REDACTED] reconoce su firma en el documento de recibo de egreso, sin embargo, la del voucher de cheque, dice no corresponde a la de él, manifiesta no conocer al Sr. [REDACTED] y el motivo por el cual se emitió el cheque a nombre del Sr. [REDACTED]; así como también haber prestado el servicio a la Asociación.

No.	Fecha/ No. de Cheque	Concepto	Beneficiario según Documentación de Egreso	Beneficiario según Microfilms de Cheque	Monto Según Cheque	Inconsistencia
16	21/09/2017 000191-8	Pago de Promotores Mes de septiembre de 2017	[REDACTED]	[REDACTED]	\$1,125.00	Según partida contable y voucher, quien recibió es el Sr. [REDACTED], pero según microfilms de cheque fue emitido y cobrado a nombre de el Sr. [REDACTED], quien aparece dentro de la planilla como promotor, no hay controles de asistencia, ni persona nombrada a cargo vigilar el cumplimiento de la jornada laboral
17	21/09/2017 000189-3	Pago Colectivo de Guardabosques septiembre de 2017	[REDACTED]	[REDACTED]	\$1,800.00	Según partida contable y voucher quien recibió el cheque fue el Sr. [REDACTED], pero según microfilms de cheque fue emitido y cobrado a nombre de el Sr. [REDACTED], quien aparece dentro de la planilla como guardabosque, no hay controles de asistencia, ni persona nombrada a cargo vigilar el cumplimiento de la jornada laboral
18	27/10/2017 000196-6	Pago de Planilla Siembra de Piña	[REDACTED]	[REDACTED]	\$2,025.00	Según partida contable y voucher quien recibió el cheque fue el Sr. [REDACTED], pero según microfilms de cheque fue emitido y cobrado a nombre de el Sr. [REDACTED], no hay controles de asistencia, ni persona nombrada a cargo de vigilar el cumplimiento de la jornada laboral, en visita de campo no se pudieron apreciar la siembra debido a que su existencia es prácticamente nula. La persona que cobro el cheque no forma parte de la planilla.
19	27/10/2017 000195-5	Pago de Promotores Mes octubre de 2017	[REDACTED]	[REDACTED]	\$1,125.00	Según partida contable y voucher, quien recibió es el Sr. [REDACTED], pero según microfilms de cheque fue emitido y cobrado a nombre de el Sr. [REDACTED], no hay controles de asistencia de los días laborados, ni persona nombrada a cargo vigilar la permanencia de la jornada laboral. La persona que cobrar el cheque no forma parte de la planilla.
20	25/11/2017 000201-6	Pago de guardabosques	[REDACTED]	[REDACTED]	\$1,800.00	Según partida contable y voucher quien recibió el cheque es el Sr. [REDACTED], quien aparece dentro de la planilla como guardabosque, pero a quien se le emite y lo cobra es el Sr. [REDACTED] y no aparece en la planilla, no hay controles de asistencia, ni persona nombrada a cargo de vigilar el cumplimiento de la jornada laboral
21	25/11/2017 000200-9	Promotores mes de noviembre de 2017	[REDACTED]	[REDACTED]	\$1,125.00	Según partida contable y voucher, quien recibió el cheque es el Sr. [REDACTED], que aparece dentro de la planilla como guardabosque, pero según microfilms el cheque fue emitido y cobrado a nombre de el Sr. [REDACTED], que no es parte de la planilla, no hay controles asistencia, ni persona nombrada a cargo de vigilar el cumplimiento de la jornada laboral
22	22/12/2017 000204-7	Compra de Lamina	[REDACTED]	[REDACTED]	\$3,222.74	Como documentación de respaldo se encuentra la factura No. 261 de fecha 18 de diciembre de 2017, de la Ferretería Lirio de Los Valles, sin embargo, el cheque fue emitido a nombre de la Sra. [REDACTED], esposa del Contador y cobrado por el Contador, es de señalar que la factura fue impresa en agosto de 2017 según dato de imprenta, no existen acta de recepción, ni listado de personas beneficiadas con las láminas o en que fueron utilizadas.

No.	Fecha/ No. de Cheque	Concepto	Beneficiario según Documentación de Egreso	Beneficiario según Microfilms de Cheque	Monto Según Cheque	Inconsistencia
23	05/09/2017 000186-9	Compra de piedra de 50 mts de piedra a \$90.00 c/u	[REDACTED]	[REDACTED]	\$1,500.00	El cheque fue emitido a nombre de la conyugue del Contador, fue endosado y cobrado por el Contador, no hay actas de recepción de dichas piedras.
TOTAL					\$44,946.11	

Los Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal “Fuentes de Aguas Vivas” Caserío Los Cruces Cantón Piedra Parada, Chilanga, Departamento de Morazán, publicado en el DO No. 211 Tomo No. 221 de fecha 15 de noviembre de 1993, en su Art. 1 inciso primero, Art. 22 literal i), Art. 23, Art. 26 y Art. 27 inciso primero, establecen: Art. 1 inciso primero, “La Asociación que se constituye estará regulada por el Código Municipal, la Ordenanza Municipal respectiva, la Ley de Desarrollo de la Comunidad y su Reglamento, estos Estatutos y demás disposiciones legales aplicables”.

Art. 22 literal i): “Son atribuciones de la Junta Directiva: i) Autorizar y controlar los gastos de los recursos económicos de la Asociación”.

Art. 23. “El Presidente de la Junta Directiva presidirá y dirigirá las sesiones de Asambleas Generales y de Junta Directiva, autorizando con su firma los acuerdos que emanen de las mismas y coordinará las actividades de la Asociación”.

Art. 26. “El Tesorero será el depositario de los fondos y bienes de la Asociación y llevará los Libros de Contabilidad o las cuentas de la misma.

Se encargará así mismo, que se hagan efectivos los créditos a favor de la Asociación y dará cuenta a la Junta Directiva en cada sesión del estado económico; hará los pagos de las obligaciones de la Asociación y los emolumentos si los hubieren.

Todos los fondos serán depositados en una Institución Bancaria o Crediticia, para lo cual se abrirá una cuenta a nombre de la Asociación, debiendo registrar su firma con la del Presidente de la Asociación como refrendario”.

Art. 27 inciso primero, “El Síndico, tendrá la representación judicial y extrajudicial de la Asociación y el uso de la personalidad jurídica, quien para comparecer en juicio, escrituras, contratos, actas notariales y otras, deberá ser autorizado por la Junta Directiva, quien lo legitimará mediante la certificación del punto de acta que lo autoriza y velará por el estricto cumplimiento del Código Municipal, la Ordenanza respectiva, así como los presentes Estatutos y las leyes de la materia y los demás acuerdos tomados por la Asamblea General y la Junta Directiva”.

El Art. 195 numeral 4ª de la Constitución de la República Establece: Art. 195, “La fiscalización de la Hacienda Pública en general y de la ejecución del Presupuesto en particular, estará a cargo de un organismo independiente del Órgano Ejecutivo, que se denominará Corte de Cuentas de la República, y que tendrá las siguientes atribuciones:

4ª- Fiscalizar la gestión económica de las instituciones y empresas estatales de carácter autónomo y de las entidades que se costeen con fondos del erario o que reciban subvención o subsidio del mismo”.

El Art. 3 inciso primero, Art. 26, Art. 27 inciso primero, Art. 28 inciso primero, Art. 45 inciso primero, Art. 57, Art. 58 y Art. 102 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, establece: Art. 3 inciso primero; “Están sujetas a la fiscalización y control de la Corte todas las entidades y organismos del sector público y sus servidores, sin excepción alguna. La jurisdicción de la Corte alcanza también a las actividades de entidades, organismos y personas que, no estando comprendidos en el inciso anterior, reciban asignaciones, privilegios o participaciones ocasionales de recursos públicos. En este caso el control se aplicará únicamente al ejercicio en que se haya efectuado el aporte o concesión y al monto de los mismos”.

Art. 26, “Cada entidad y organismo del sector público establecerá su propio Sistema de Control Interno Financiero y Administrativo, previo, concurrente y posterior, para tener y proveer seguridad razonable:

- 1) En el cumplimiento de sus objetivos con eficiencia, efectividad, y economía;
- 2) En la transparencia de la gestión;
- 3) En la confiabilidad de la información;
- 4) En la observancia de las normas aplicables”.

Art. 27 inciso primero, “El Control Interno previo y concurrente se efectuará por los servidores responsables del trámite ordinario de las operaciones y no por unidades especializadas, cuya creación para ese objeto está prohibida”.

Art. 28 inciso primero, “Los servidores al ejercer el control previo financiero o administrativo, analizarán las operaciones propuestas antes de su autorización o ejecución, examinando su legalidad, veracidad, conveniencia, oportunidad y pertinencia; y podrán objetar, por escrito, las órdenes de sus superiores, expresando las razones de la objeción”.

Art. 45 inciso primero, “La Corte, sus representantes especiales y los auditores gubernamentales de la misma, tendrán acceso irrestricto a registros, archivos y documentos que sustentan la información e inclusive a las operaciones en sí, en cuanto la naturaleza de la auditoría lo requiera”.

Art. 57, Los servidores de las entidades y organismos del sector público que administren recursos financieros o tengan a su cargo el uso, registro o custodia de recursos materiales, serán responsables, hasta por culpa leve de su pérdida y menoscabo”.

Art. 58, “Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos”.

Art. 102 “Los funcionarios y empleados de las entidades y organismos del sector público, que recauden, custodien, administren, autoricen, refrenden, avalen, distribuyan, registren o controlen fondos, bienes u otros recursos del Estado y de las Instituciones

Autónomas; los liquidadores de ingresos, las personas que reciban anticipos para hacer los pagos por cuenta del sector público; son responsables de verificar que el proceso de control interno se haya cumplido”.

La deficiencia la originó el Presidente de la Junta Directiva (Del 01 de enero al 24 de noviembre de 2017), Vocal de la Junta Directiva (Del 25 de noviembre de 2017 al 22 de noviembre de 2018), Tesorero de la Junta Directiva (Del 23 de noviembre al 31 de diciembre de 2018) y Refrendario de Cheques (Del 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018); el Síndico de la Junta Directiva (Del 01 de enero al 24 de noviembre de 2017), Vicepresidente de la Junta Directiva (Del 25 de noviembre de 2017 al 22 de noviembre de 2018), Vocal de la Junta Directiva (Del 23 de noviembre al 31 de diciembre de 2018) y Refrendario de Cheques (Del 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018); por haber firmado los cheques que se emitieron para efectuar pagos, sin la autorización y control de la Junta Directiva de cada uno de los gastos realizados y del Contador (Del 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018) por ejercer funciones incompatibles al cargo, como ser el responsable de la custodia de la chequera y elaboración de los respectivos cheques para efectuar los pagos a los proveedores.

Lo anterior generó que se efectuaran pagos por la cantidad de \$50,000.00, sin la respectiva autorización y control de la Junta Directiva de cada uno de los gastos realizados, lo que genera falta de legalidad de los gastos efectuados.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN.

Mediante nota de fecha 22 de septiembre de 2022, el Presidente de la Junta Directiva (Del 01 de enero al 24 de noviembre de 2017), Vocal de la Junta Directiva (Del 25 de noviembre de 2017 al 22 de noviembre de 2018), Tesorero de la Junta Directiva (Del 23 de noviembre al 31 de diciembre de 2018), Refrendario de Cheques (Del 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018) y Síndico de la Junta Directiva (Del 01 de enero al 24 de noviembre de 2017), Vicepresidente de la Junta Directiva (Del 25 de noviembre de 2017 al 22 de noviembre de 2018), Vocal de la Junta Directiva (Del 23 de noviembre al 31 de diciembre de 2018) y Refrendario de Cheques (Del 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018), manifestaron: “a) Nosotros miembros y representantes de la Junta directiva de la Asociación de Desarrollo Comunal, "Fuentes de Aguas Vivas" de la Jurisdicción de Chilanga, departamento de Morazán, (ADESCOFV) en los periodos abajo referenciados, no teníamos las condiciones de reunirnos frecuentemente como Junta Directiva, ni el conocimiento técnico para saber que era necesario acordar por escrito cada gasto del proyecto "Desarrollo de un Modelo de Gestión Integral del Recurso Hídrico; Mediante Obras de conservación de Suelo y Agua, Descontaminación y Reforestación; como alternativas Sostenibles para Proteger el Medio Ambiente; en la Zona de Recarga del Municipio de Chilanga, departamento de Morazán", sin embargo

actuamos bajo el conocimiento que los gastos efectuados se realizaban en el marco de cada actividad establecida en el proyecto referido.

b) Nuestras firmas fueron consignadas, conforme a los requerimientos del Contador, considerando que la documentación que se firmaba era de acuerdo a los procedimientos para autorizar y generar documentación de respaldo, ya que no tenemos el grado académico adecuado para la verificación y análisis de que los procesos administrativos se estaban realizando de forma correcta.

c) No tenemos capacidad técnica y académica suficiente para ejercer o desempeñar actividades específicas como las de tesorería, es por ello que nos pareció a bien que el contador realizara los procedimientos de tesorería para respaldar los gastos en actividades invertidas en el marco del proyecto "Desarrollo de un Modelo de Gestión Integral del Recurso Hídrico; Mediante Obras de conservación de Suelo y Agua, Descontaminación y Reforestación; como alternativas Sostenibles para Proteger el Medio Ambiente; en la Zona de Recarga del Municipio de Chilanga, departamento de Morazán.

d) Con respecto a los de objetivos del proyecto, se trabajaron actividades directamente relacionadas para cumplirlos, aunque, no se pudo cumplir de manera exacta con cantidades sobre adquisición de plantas para reforestar y conservar Suelos conforme a lo planificado, ya que eran proyecciones, y las variantes en los precios, reprogramaciones y disponibilidad de fondos reflejan ciertas diferencias en los resultados de la inversión, sin embargo puede comprobarse que la inversión siempre se realizó en el marco de los objetivos planteados.

e) Las Inconsistencias en la documentación de respaldo sobre los cheques emitidos, la desconocíamos, como representantes de la Junta Directiva hemos actuado de buena fe en el sentido que hemos confiado en el trabajo del Contador y que los procedimientos se han realizado bien, ya que no tenemos el grado académico (no sabemos leer ni escribir) para verificar y analizar los procedimientos administrativos y financieros en el marco de la ejecución del proyecto".

Con notas de fecha 26 de septiembre de 2022, el Contador manifestó: "Nota. Se les remuneraron meses retroactivos (mayo, junio) a Guardabosques, Promotores) y (enero a junio) Contador, ya que estuvieron laborando para ADESCOFAV, con el acuerdo que al momento de que se hiciera efectiva la donación, de parte del presupuesto del Gobierno central; se les remuneraría esos meses, de igual manera si ya, en el mes de agosto no recibiese fondos, no contarían; los Guardabosques, Promotores y contador con ese pago de parte de la ADESCOFAV. Además, en la auditoria se ha relacionado en el año 2017 como conyugues a Lcda. [REDACTED] y Lic. [REDACTED], más sin embargo ambos contrajeron matrimonio el día 11 del mes de mayo del año 2018, año donde no existía ninguna relación laboral entre el Lic. [REDACTED] y ADESCOFAV". Por este medio presentamos información adicional a nota enviada por el equipo de auditores denominado inconsistencia en el manejo de los fondos transferidos por el estado. Debido al extravió de documentación de proyecto, de un modelo de gestión integral de recursos hídrico; mediante obras de conservación de suelos y agua, descontaminación y reforestación, como alternativa disponible para proteger el medio

ambiente; en la zona de recarga del municipio de chilanga departamento de Morazán; se presentó en ese momento de la auditoría documentación e información que no correspondía a este proyecto, por lo que pedimos una disculpa al equipo, de auditores; Licda. [REDACTED], Licda. [REDACTED] y Lic. [REDACTED] por haber presentar documentación e información equivocada y es atreves de las observaciones que el equipo hizo nos dimos cuenta que se presentó información que no corresponde al proyecto, por lo que revisando en archivos digitales y solicitando información de los cheque emitidos y cobrados al banco agrícola, recolectamos y encontramos documentación e información que corresponde al proyecto: un modelo de gestión integral de recursos hídrico; mediante obras de conservación de suelos y agua, descontaminación y reforestación, como alternativa disponible para proteger el medio ambiente, correspondiente a la donación del gobierno central ADESCOFAV correspondiente al presupuesto del año 2017. Por lo que presentamos una nueva información y documentación, esperando que ustedes tomen en cuenta esta información para su consideración y análisis nos suscribimos de ustedes”.

Mediante nota de fecha 26 de septiembre de 2022, el Presidente de la Junta Directiva (Del 01 de enero al 24 de noviembre de 2017), Vocal de la Junta Directiva (Del 25 de noviembre de 2017 al 22 de noviembre de 2018), Tesorero de la Junta Directiva (Del 23 de noviembre al 31 de diciembre de 2018), Refrendario de Cheques (Del 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018) y Síndico de la Junta Directiva (Del 01 de enero al 24 de noviembre de 2017), Vicepresidente de la Junta Directiva (Del 25 de noviembre de 2017 al 22 de noviembre de 2018), Vocal de la Junta Directiva (Del 23 de noviembre al 31 de diciembre de 2018) y Refrendario de Cheques (Del 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018), manifestaron: “Por medio de la presente se hace entrega de forma formal de los siguientes documentos: copias de cheques, voucher firmados por beneficiarios, planillas de respaldo de gastos, recibos de respaldo de gastos, copias de facturas certificadas y libros de ventas, fotos de actividades realizadas y lista de beneficiarios de lámina.”

Con nota de fecha 21 de octubre de 2022, el Contador, manifestó: “Comentarles que como se mencionó anteriormente, en su momento la Asociación presentó información que no correspondía, si no de otro proyecto distinto al que está siendo auditado, esto se dio a raíz del extravío del mismo, es por eso que se recompiló nuevamente la información y es la que fue presentada en la REF-DRSM-EE-039-ADESCOFAV-CHI-19/2022. Donde se puede apreciar cada uno de los cheques con sus respaldos correspondientes”.

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES.

Respecto a los comentarios emitidos por los miembros de la Junta Directiva mediante nota de fecha 22 de septiembre de 2022, no modifica lo observado, por las razones siguientes: a) Admiten que se efectuaron pagos sin la autorización de la Junta Directiva, al expresar que la Junta Directiva no tenía las condiciones para reunirse frecuentemente; b) En cuanto a que la documentación de soporte de los egresos fue elaborada posterior al período examinado, sus comentarios no contribuyen a superar lo observado debido a que

no hacen relación del momento en fueron estampadas las firmas, no evidencian que haya sido elaborada en el momento que se generó el hecho económico; c) Respecto a que el Contador ejerció funciones incompatibles al cargo al haber sido el responsable de la custodia de la chequera y elaboración de los respectivos cheques para efectuar los pagos, si bien es cierto que no cuentan con un nivel académico que les permita la elaboración de cheques, es un hecho que la Junta Directiva contaba con una Tesorera la cual no se encargó de custodiar la chequera y emitir los cheques, tal como aceptan que fue el Contador quien efectuó las funciones de Tesorería, por lo que lo observado se mantiene; d) En cuanto al cumplimiento de los objetivos del proyecto reconocen que no se cumplieron, aún cuando mencionan que se trataba de proyecciones y por las variaciones de precios, para el logro del objetivo No. 1 la asociación debió comprar 3.400 árboles (1200 plantas frutales, 1200 forestales y 1000 de café) y conforme a registro contables únicamente adquirieron 320 árboles frutales el cual representa únicamente el 9.41%, del objetivo No. 2 eran necesario 9,000 hijuelos de piña y se adquirió solo 2,437 que representan el 27.08%, por lo que se mantiene lo comunicado; e) Respecto a que se comprobó que se emitieron cheques que presentan inconsistencias, estas se mantienen, debido a que no proporcionan evidencia en contrario a lo comunicado, se limitan a comentar que desconocen el contenido de la documentación de respaldo, ya que confiaron que el Contador estaría realizando bien su trabajo y por su nivel académico no se los permitía, al no saber leer ni escribir.

Por otra parte, respecto a lo mencionado por el Contador en nota de fecha 26 de septiembre de 2022, en cuanto a que se le canceló de manera retroactiva los meses de mayo y junio a las personas que laboraron como Guardabosques y Promotores, y de enero a junio al Contador, no se remite evidencia que demuestre el trabajo realizado en los meses mencionados, asimismo, según lo manifestado en entrevistas realizadas a personal que laboró como Guardabosques en el desarrollo del examen mencionaron que se les cancelaba conforme al trabajo realizado. En cuanto al parentesco del Contador con la Señora [REDACTED], no se remite evidencia que demuestre que en el período sujeto a examen, no existía una relación conyugal y que no existía afinidad entre ambos durante ese período, a fin de otorgarle beneficios relacionados con las compras de los materiales, ya que comprobamos por medio de microfilm era el Contador quien cobraba los cheques que se emitieron a nombre de ella, en cuanto a que con la observación comunicada se dio cuenta que la documentación e información presentada al equipo de auditoría estaba equivocada, no se admite debido a que mediante nota de fecha 08 de septiembre de 2022, el Contador manifestó al equipo de auditoría que “por mi cuenta como Contador de la ADESCO hice entrega de toda la documentación física al momento de finalizar el proyecto a los Directivos, de lo cual ellos pueden afirmar que se recibieron la documentación con los respaldos de cada gasto...”, lo que demuestra que la documentación que se presenta en estos momento ha sido generada o modificada y registrada nuevamente, generando una posible doble contabilización y ocasionando así que los documentos carezcan de credibilidad y transparencia, debido a que la documentación que se analizó y fue sujeta al Examen realizado fue la proporcionada por

los miembros de la Junta Directiva Actual, que son los encargados de resguardar la documentación de la Asociación; sin embargo, se revisó la documentación proporcionada por el Presidente de la Junta Directiva (Del 01 de enero al 24 de noviembre de 2017), Vocal de la Junta Directiva (Del 25 de noviembre de 2017 al 22 de noviembre de 2018), Tesorero de la Junta Directiva (Del 23 de noviembre al 31 de diciembre de 2018), Refrendario de Cheques (Del 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018) y Síndico de la Junta Directiva (Del 01 de enero al 24 de noviembre de 2017), Vicepresidente de la Junta Directiva (Del 25 de noviembre de 2017 al 22 de noviembre de 2018), Vocal de la Junta Directiva (Del 23 de noviembre al 31 de diciembre de 2018) y Refrendario de Cheques (Del 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018), mediante nota de fecha 26 de septiembre de 2022, en la cual se remitieron:

- a. Las copias de cheques, estas fueron analizadas en el desarrollo del examen y producto de ello se realizaron las inconsistencias comunicadas;
- b. Voucher firmados por beneficiarios, al revisar determinamos que han sido elaboradas nuevamente con el objetivo de corregir la observación relacionada con la firma del Presidente de la Asociación, de la cual al comparar la firma estampada en los nuevos voucher y la firma del Documento Único de Identidad, aún existe diferencia.
- c. Planilla de respaldo de gastos de Guardabosques, al comparar estas planillas las presentan con el único objetivo de efectuar el cambio de la firma del Presidente. Asimismo, se duplicó la planilla del mes de octubre, ya que se colocó como respaldo para el pago de la planilla del mes de octubre y noviembre. En cuanto a la Planilla por elaboración de barreras del período de 10 al 22 de julio de 2017, al revisar dicha planilla se identificó que se incorporan tres personas que se encuentran en la planilla de chapeo y cuneteado por el mismo período laborado. Por lo tanto, las planillas carecen de veracidad.
- d. Recibos de respaldo de gastos, al revisar los recibos correspondientes al pago de los Honorarios del Contador, estos fueron nuevamente elaborados con la diferencia que fueron autorizados por el Síndico de la Junta Directiva y no por el presidente como los que fueron en su primer momento remitidos. En cuanto al recibo por el monto de \$600.00 en el que presenta corresponde a la venta de piedra y el recibo examinado en el transcurso de la Auditoría corresponde a la compra de hijuelos de izote. El recibo por el monto de \$240.00 presentado corresponde al suministro de 11 metros cúbicos de piedra y el examinado fue por el suministro de arena, cambiando también el proveedor.
- e. Copias de facturas certificadas y libros de ventas. En cuanto a la factura No. 116 de fecha 20 de diciembre de 2017, emitida por Negocios Múltiples Argentina por el monto \$3,222.74, en el transcurso del examen se nos proporcionó otra factura emitida por la Ferretería Lirio de Los Valles, por lo que no existe veracidad y exactitud con quienes fueron adquirido los productos; en cuanto a la factura No. 10 de fecha 3 de septiembre de 2017 que respalda al Cheque No. 186, la documentación examinada difiere en el producto adquirido y en el proveedor; la factura No. 8 de fecha 14 de agosto de 2017, en la cual se adquirió lámina y que respalda el Cheque No. 182, la documentación que

se examinó en su oportunidad difiere en el producto adquirido y su proveedor; en cuanto a las facturas No. 27603 y No. 27605 ambas de fecha 26 de julio del proveedor Agroferreteria San Francisco por compra de láminas, la documentación examinada en la auditoría corresponde a compra de árboles frutales a la Ferreteria Lirio de los Valles, por lo que la documentación difiere en el producto adquirido y el proveedor; en cuanto al respaldo del Cheque No. 175-0 presenta copia de factura No. 2558 del 25 de julio de 2017, por la compra de árboles y la documentación examinada en su oportunidad se adquirió hijuelos de piña por lo que existe discrepancia entre los proveedores y los productos adquiridos; el cheque No. 174-6 presentan factura No. 6 del 20 de julio de 2017 por la adquisición de lámina, sin embargo, en la documentación analizada en la auditoría corresponde a pago de guardabosques de los meses de junio y julio, por lo que no existe relación entre lo remitido y examinado.

- f. Fotos de actividades realizadas, al examinar las fotos corresponde a entrega de lámina, en las cuales no se identifica a miembros de la Junta Directiva de la Asociación actuante en el período examinado, solamente se identificó al Señor Victoriano Márquez, quien no formaba parte de dicha Junta Directiva, desconociendo así si correspondió a entrega de lámina de la Asociación.
- g. Lista de beneficiarios de lámina, al revisar las listas remitidas estas carecen de la cantidad de lámina entregada y fecha en la cual se realiza, razón por la cual no es posible identificar si corresponden al periodo examinado, sumado al hecho que debieron estar en el expediente del proyecto a resguardo de la Junta Directiva actual y que examinamos en el desarrollo de este examen.

Por todo lo anterior lo comunicado se mantiene en todo su contenido.

7. CONCLUSION DEL EXAMEN ESPECIAL.

Habiendo finalizado los procedimientos de auditoría, concluimos y comprobamos la veracidad, pertinencia, transparencia, registro y el cumplimiento de los aspectos financieros y legales relacionados con los fondos transferidos a la Asociación de Desarrollo Comunal "Fuentes de Aguas Vivas", Caserío Los Cruces, Cantón Piedra Parada de la jurisdicción de Chilanga, Departamento de Morazán, al período comprendido del 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018 (ADESCOFAV), por el Ministerio de Hacienda de conformidad a lo establecido en el Dictamen No. 213 de fecha 18 de enero de 2017, de la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto de la Asamblea Legislativa y en la Ley del Presupuesto General vigente para el año 2017, aprobada mediante Decreto Legislativo No. 590 de fecha 18 de enero de 2017, publicada en Diario Oficial No. 22 Tomo 414 de fecha 01 de febrero de 2017, específicamente en la parte correspondiente al Ramo de Hacienda Unidad Presupuestaria 20 Apoyo a Otras Entidades, Línea de Trabajo 01 Subsidios Varios, exceptuando las observaciones contenidas en el presente Informe.

8. RECOMENDACIONES:

- 8.1. A los Refrendarios de Cheques y Contador abstenerse de emitir y firmar cheques para efectuar pagos, sin la previa autorización y control de la Junta Directiva de cada uno de los gastos que se vayan a realizar, todo de conformidad con el Art. 22 literal i) de los Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal “Fuentes de Aguas Vivas” Caserío Los Cruces Cantón Piedra Parada, Chilanga, Departamento de Morazán, publicado en el DO No. 211 Tomo No. 221 de fecha 15 de noviembre de 1993, el cual establece: “Son atribuciones de la Junta Directiva: i) Autorizar y controlar los gastos de los recursos económicos de la Asociación”.
- 8.2. A la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Comunal “Fuentes de Aguas Vivas”, Caserío Los Cruces, Cantón Piedra Parada (ADESCOFAV) de la jurisdicción de Chilanga, Departamento de Morazán nombrar como refrendarios de Cheques al Tesorero y Presidente de la Junta Directiva de la Asociación en funciones, lo anterior de conformidad con el Art. 26 de los Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal “Fuentes de Aguas Vivas” Caserío Los Cruces Cantón Piedra Parada, Chilanga, Departamento de Morazán, publicado en el DO No. 211 Tomo No. 221 de fecha 15 de noviembre de 1993, el cual establece: “El Tesorero será el depositario de los fondos y bienes de la Asociación y llevará los Libros de Contabilidad o las cuentas de la misma. Se encargará así mismo, que se hagan efectivos los créditos a favor de la Asociación y dará cuenta a la Junta Directiva en cada sesión del estado económico; hará los pagos de las obligaciones de la Asociación y los emolumentos si los hubieren. Todos los fondos serán depositados en una Institución Bancaria o Crediticia, para lo cual se abrirá una cuenta a nombre de la Asociación, debiendo registrar su firma con la del Presidente de la Asociación como refrendario”; asimismo sea el Tesorero el que custodie la Chequera y emita los respectivos cheques.
- 8.3. Al Tesorero de la Junta Directiva cuando se efectúe pago de servicios, los cheques deberán ser emitidos a nombre del proveedor de los servicios que se estén pagando.

9. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA.

9.1. Unidad de Auditoría Interna

La Asociación de Desarrollo Comunal “Fuentes de Aguas Vivas” de la jurisdicción de Chilanga, Departamento de Morazán (ADESCOFAV), durante el período sujeto a examen, no contó con servicios de la unidad de Auditoría Interna.

9.2. Auditoría Externa.

La Asociación de Desarrollo Comunal “Fuentes de Aguas Vivas” de la jurisdicción de Chilanga, Departamento de Morazán (ADESCOFAV), durante el período sujeto a examen, no contrató los servicios de auditoría externa.

10. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES.

Efectuamos seguimiento al Informe de Examen Especial a los Fondos Transferidos por el Ministerio de Hacienda a la Asociación de Desarrollo Comunal “Fuentes de Aguas Vivas Caserío Los Cruces, Cantón Piedra Parada” Municipio de Chilanga, Departamento de Morazán, por el período del 1 de enero 2015 al 31 de diciembre de 2016, emitido por la Corte de Cuentas con fecha 27 de septiembre de 2017, por la Dirección de Auditoria Uno, el cual no contiene recomendaciones.

11. PARRAFO ACLARATORIO.

Este Informe se refiere al Examen Especial a los fondos transferidos por el Estado a la Asociación de Desarrollo Comunal “Fuentes de Aguas Vivas” de la jurisdicción de Chilanga, Departamento de Morazán, al período comprendido del 01 de enero 2017 al 31 de diciembre de 2018 (ADESCOFAV); por lo que no se emite opinión sobre la razonabilidad de las cifras presentadas en los estados financieros y se ha preparado para comunicarlo a la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Comunal “Fuentes de Aguas Vivas” de la jurisdicción de Chilanga, Departamento de Morazán (ADESCOFAV); y para uso de la Corte de Cuentas de la República.

San Miguel, 24 de octubre de 2022.

DIOS UNION LIBERTAD



Dirección Oficina Regional de San Miguel.
Corte de Cuentas de la República.

Esta es una versión pública a la cual se le ha suprimido la información confidencial reservada de conformidad al Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) Y Art. 55 inciso 3° de su reglamento y Art.19 Lineamientos para la Gestión de Solicitud de Acceso a la Información Pública.